

y paisaje. Incluye para cada apartado indicaciones acerca de la metodología a seguir, periodicidad de los muestreos y conveniencia de nuevas medidas correctoras.

Análisis del contenido

El estudio de impacto ambiental contiene una serie de planos que podrían haber sido más detallados y de más cómoda interpretación.

Los medios fotográficos empleados en los reportajes, en cambio, se consideran satisfactorios.

El análisis de la situación preoperacional tiene un nivel irregular. El apartado de geología y geomorfología describe de un modo preciso las características litológicas y morfológicas del entorno afectado. En el tratamiento de las aguas superficiales y subterráneas se presentan los correspondientes anejos de hidrología del proyecto, que son suficientes. En lo referente a la edafología se aborda una clasificación de los suelos existentes sin que aparezcan diferencias importantes, lo que es lógico en un aprovechamiento de monocultivo. En lo referente al paisaje, un reportaje fotográfico ilustra convenientemente una descripción del entorno perceptual afectado por la traza. Se lleva a cabo una previsión correcta de los niveles sonoros en las proximidades de la futura variante.

En relación al planeamiento urbanístico y al patrimonio arqueológico e histórico-artístico se aporta información de los órganos competentes.

ANEXO IV

Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental

Relación de alegantes

Alegaciones de instituciones y organismos:

Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.
Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.
Ayuntamiento de Santa Margarita i els Monjos.
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.
Ayuntamiento de Castellet i la Gornal.
Diputación de Tarragona.
Diputación de Barcelona.

Alegaciones de Asociaciones:

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA).

Alegaciones de particulares:

«Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima».
Pedro Martí Domingo, en representación de «Bodegas Pinord, Sociedad Anónima».
José María Tetas i Vendrell.
Juan Soler Pages, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé.
Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé.
José María Tetas i Vendrell, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort.
Joaquín de Ribot Targarona, en representación de un grupo de 31 personas.

Resumen del contenido ambiental más significativo de las alegaciones

El Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña propone una serie de medidas genéricas a adoptar, para minimizar los posibles impactos y conseguir una mejor integración de la variante en su entorno.

La Lliga per la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA) y Joaquín Ribot Targarona, indican la conveniencia de haber estudiado trazados alternativos desde el punto de vista del impacto ambiental.

Pedro Martí Domingo, en representación de «Bodegas Pinord, Sociedad Anónima», José María Tetas i Vendrell, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé alegan que la cartografía utilizada es anticuada y que el camino de acceso a la Ermita de Muntanyans se repone mediante otro más largo y complejo técnicamente, que inutiliza una finca para el cultivo de la vid.

Juan Soler Pages, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé indican que las fincas de su propiedad y el paisaje que se divisa desde el montículo donde se encuentra el Centro Histórico-Cultural de la Ermita de «Mare de Deu de Muntanyans», resultan desproporcionalmente afectados. Proponen que la variante comience pasado el puente sobre la riera de la Bruixa.

ANEXO V

Información complementaria

El documento complementario al estudio de impacto ambiental solicitado por la Dirección General de Política Ambiental incluye:

Un comentario sobre posibles pero no razonables alternativas de trazado, que se descartan por contener similares efectos que los propuestos y no ajustarse a lo establecido en los planes municipales.

Certificados de los Ayuntamientos sobre su conformidad con el trazado propuesto en relación con los planes respectivos.

23357 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2007/94, 2008/94, 2009/94, 2010/94, 2011/94, 2012/94, 2013/94 y 2014/94.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2007, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2007/94, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Antonio Loncan Ocaña, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche de la Sierra (Albacete).

Resolución número 2008, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2008/94, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Antonio Cruz Valido», con domicilio en Marzagán (Las Palmas).

Resolución número 2009, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2009/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 2010, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2010/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Ondo, Sociedad Limitada», con domicilio en Urnieta (Guipúzcoa).

Resolución número 2011, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2011/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2012, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2012/94, al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2013, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2013/94, a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2014, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2014/94, a las viguetas pretensadas «Altura-18», fabricadas por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

23358 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2015/94, 2016/94, 2017/94, 2018/94, 2019/94, 2020/94, 2021/94, 2022/94.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2015, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2015/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricadas por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2016, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2016/94, al forjado de viguetas pretensadas «17 + 4», fabricado por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2017, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2017/94, al forjado de viguetas pretensadas «19 + 4», fabricado por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

Resolución número 2018, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2018/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricadas por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2019, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2019/94, a las viguetas pretensadas «Al-tura-22», fabricadas por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2020, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2020/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-14», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2021, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2021/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-20», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

Resolución número 2022, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2022/94, al forjado de viguetas pretensadas «Al-tura-22», fabricado por «Emilio Durany, Sociedad Limitada», con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23359 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en Gunna (Japón). CBZ.0186.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gunna (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigis d'Investigacions» mediante dictamen técnico con clave 148.225/634 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B0087/93/2, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0186, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidad: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-23.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 148.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-24.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 185.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-22.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 111.

Marca y modelo: «Sanyo» TSA-ME-21.

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 74.

Madrid, 26 de julio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

23360 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en Gunna (Japón). CBZ.0186.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Gas Natural S.D.G., Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal de l'Angel, 22, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos de climatización y calefacción para usos colectivos, categoría I_{2H}, fabricados por «Sanyo Electric Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Gunna (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigis d'Investigacions» mediante